



*Juzgado Promiscuo Municipal de Silos
Distrito Judicial de Pamplona*

Ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia:	Ejecutivo Singular
Radicado:	54-743-40-89-001-2014-00034-00
Demandante:	FUNDACION DE LA MUJER
Apoderado:	Carlos Geovany Omaña Suarez
Demandado:	Avilio Portilla Villamizar y Otro.

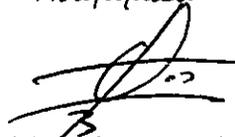
Visto el informe secretarial que antecede, y toda vez que el señor apoderado de la parte demandante en escrito allegado vía correo electrónico en fecha 31 de agosto del 2020, por el cual presentó actualización de crédito dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que, la misma NO se encuentra debidamente sustentada o clara toda vez que, el valor relacionado al capital de la deuda es mayor al relacionado en auto que libro mandamiento de pago en fecha 26 de marzo de 2015; además NO relaciona los intereses de plazo y de mora, NI realiza la sumatoria de los mismos.

Por lo anterior la suscrita Juez dispone:

1. Requerir al señor apoderado de la parte demandante doctor **Carlos Geovanni Omaña Suarez** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación que por estado se haga del presente proveído, aclare y precise los valores adeudados, realizando la suma total de los mismos.

Realizado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente en cuanto a la aprobación o NO de la liquidación de crédito.

Notifíquese:


Otilia Flórez Bautista
Juez



*Distrito Judicial de Pamplona
Juzgado Promiscuo Municipal de Silos, N.S.*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL

El presente auto se notifica por Estado número 37, hoy 09 de septiembre de 2020, a las 7:00 a.m.


Jonh Edizon Pérez Páez
Secretario



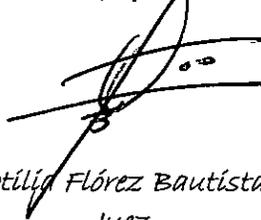
*Juzgado Promiscuo Municipal de Silos
Distrito Judicial de Pamplona*

Ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia:	Ejecutivo Singular
Radicado:	54-743-40-89-001-2014-00033-00
Demandante:	FUNDACION DE LA MUJER
Apoderado:	Carlos Geovany Omaña Suarez
Demandado:	Armando Delgado Gamboa y Martha Zayda Rojas Suarez.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone aprobar la liquidación de crédito efectuada dentro del presente proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese:



Otilia Flórez Bautista
Juez



Distrito Judicial de Pamplona
Juzgado Promiscuo Municipal de Silos, N.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL

El presente auto se notifica por Estado número **37**, hoy **09** de septiembre de 2020, a las 7:00 a.m.



Jonh Edizón Pérez Páez
Secretario